

**MECANOSOLVERS S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

A los Accionistas de la empresa MECANOSOLVERS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la empresa MECANOSOLVERS S.A. (compañía anónima constituida en el Ecuador), se presenta a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.
2. Se ha obtenido de los administradores la información sobre las operaciones y registros que se consideró necesaria. Así mismo, se ha revisado el Balance de Situación Financiera de la empresa MECANOSOLVERS S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Además se revisó, con el alcance que se consideró necesario en las circunstancias, el informe de los Auditores independientes de la Empresa. La elaboración de estos estados financieros es de responsabilidad de la Gerencia de la Empresa. Es responsabilidad del Comisario expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en la revisión de los mismos.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Por lo que se considera que la revisión realizada provee una base razonable para omitir una opinión sobre los mismos.
4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa MECANOSOLVERS S.A. al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes en el país.
5. Como parte de la revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Empresa, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa MECANOSOLVERS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.
7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Empresa, pero sólo hasta donde se considera necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Empresa por el año 2013. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Empresa son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros se logró determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el año 2013.
9. El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mayra Díaz León', with a stylized flourish extending from the end.

C.P.A. Mayra Díaz León
C.C.0603135500
R.N. 0205